



CIRCULAR No.100-07-003-2015

100-07

Santiago de Cali, 05 de Mayo de 2015

De : Carlos Eduardo Calderón Llantén - Gerente General

Para : Supervisores e interventores, funcionarios de Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P. y comunidad en general.

Asunto : Recomendaciones en materia contractual relacionada con las pólizas de garantías que ampara los contratos y la actualización documental del expediente contractual.

Cordial saludo.

Se les informa a los interventores y supervisores de los contratos suscritos por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., que el término para aportar tanto las pólizas iniciales, es decir las garantías derivadas del contrato, como las ampliaciones de las garantías que amparan los contratos adicionales en tiempo y/o valor, suspensión, reinicio, etc, deben ser entregadas en la ventanilla única de la empresa a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la suscripción del documento contrato o acta que da origen a la actualización, modificación y/o aclaración de la póliza.

Los interventores y/o supervisores deberán realizar el respectivo seguimiento para garantizar la entrega oportuna de las pólizas por parte de los contratistas a la Dirección Jurídica, para lo cual deberán realizar las llamadas, enviar los oficios, correos electrónicos que sean necesarios, en aras de hacer seguimiento y dar cumplimiento al término antes señalado.

Igualmente se le conmina a interventoría y/o supervisión para que actualicen y verifique el contenido documental de los expedientes de los contratos sobre los cuales se ejerce su labor de seguimiento, aportar todos los documentos generados dentro de la ejecución contractual, tales como actas de inicio, suspensión, reinicio, informes, comunicados entre otros, dado que le corresponde a la Dirección Jurídica reportar en la plataforma de Rendición de Cuentas en Línea -RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, todas las novedades de los contratos, para lo cual se requiere que todos los soportes se encuentren debidamente archivados en el expediente contractual.

Si se evidencia falta de actualización documental en los expedientes de los contratos, y por esa razón no se realizó el reporte de alguna modificación o actualización de la información requerida en el módulo de contratos de la Plataforma de RCL, o si la



VALLECAUCANA
DE AGUAS S.A. E.S.P



información que reposa en la carpeta no es consistente, si las pólizas no son aportadas dentro del término antes señalado para su revisión y aprobación se procederá a dar inicio a todas las acciones disciplinarias pertinentes de conformidad con la normatividad vigente que rija la materia.

Atentamente

CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTÉN
Gerente General

Redactor y transcriptor: Mónica López Ospina-Profesional Asistente Jurídico
Revisó y aprobó: Diana Imelda Quiroga Varón-Directora Jurídica